



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



CSA221082

Organización y
Digitalización CSA Ltda



SOLICITUD
PATENTE DE INVENCION

08-134802

21. EXPEDIENTE No.

54. TÍTULO **"CEPILLO DE DIENTES"**

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL **A46B 15/00**

71. SOLICITANTE **GLAXOSMITHKLINE CONSUMER**
HEALTHCARE GMBH & CO KG

DOMICILIO **BUEHL, ALEMANIA**

74. REPRESENTANTE LEGAL **ALICIA LLOREDA RICAURTE**
T.P. 53.215

22. BOGOTÁ, D.C.

(FORMA P 10)

Cosm, T. h. 16
F.N. 30-01-2004

PETITORIO



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-134802- -00000-0000

Fecha: 2008-12-18 16:08:43 Dep: 2020 NUECREACION
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONAL
Act: 411 PRESENTACION Folios: 32

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
PCT
ENTRADA EN FASE NACIONAL

1 SOLICITUD DE:			
☒ Patente de Invención		☐ Patente de Modelo de Utilidad	
☒ Capítulo I.		☐ Capítulo II.	
2 SOLICITANTE (71)	Nombre: GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE GMBH & CO KG Dirección: Bussmatten 1, D-77815 Buehl, Alemania. Nacionalidad o Domicilio: Buehl, Alemania. Lugar de Constitución: Alemania. Teléfono: 3264270 Fax: 6069701 E-mail: jllcco@lloredacamacho.com		IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: ALICIA LLORED RICAURTE Dirección: Calle 72 No. 5-83 Piso 5º, Bogotá, Colombia Teléfono: 3264270 Fax: 6069701 E-mail: jllcco@lloredacamacho.com		C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número <u>39.690.713</u> TP <u>53.215</u>
4 INVENTOR(ES) (72)	Nombre: MERL, Josef y MUELLER, Wolf-Dieter. Dirección: GlaxoSmithKline, Stresemannallee 4, 41460 Neuss y GlaxoSmithKline, Bussmatten 1, D-77815 Buehl (baden). Nacionalidad o Domicilio: Alemania.		
5 PCT (86) Solicitud Internacional No. <u>PCT/EP2007/056498</u> Fecha: <u>28/06/07</u> Publicación Internacional No. <u>WO 2008/000800 A1</u> Fecha: <u>03/01/08</u>			
6 Título (54) "CEPILLO DE DIENTES" (Ya folio 36)			
7 Clasificación Internacional (51) <u>A46B 15/00</u>			
8 Prioridad SI ☒ NO ☐	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
	GB	30/06/06	0613135.3
9 Comprobante de Pago No. <u>08-94.692</u> Fecha: <u>5 de Diciembre de 2008</u>			

***** CONCEPTO *****

NT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	501,000.00
QUINIENTOS UN MIL PESOS	TOTAL :	\$ 501,000.00

ONSABLE : _____

O DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Documento de Representación Legal.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Declaraciones.
- ☐ Copia de la solicitud internacional. (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)
- ☒ Traducción de la solicitud internacional al castellano. (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)
- ☐ Copia del examen preliminar internacional efectuado por la Autoridad Internacional de Examen Preliminar (IPEA).
- ☐ Traducción del examen preliminar internacional efectuado por la IPEA.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☒ Arte Final 12X12.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionados parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.
- ☐ De ser el caso, modificaciones efectuadas a la solicitud internacional.
- ☒ Otros: reporte de búsqueda internacional y publicación.

11

FIGURA CARACTERISTICA:

ANEXO

El documento que acredita la calidad de REPRESENTANTES LEGALES en Bogotá de los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ para TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL de la sociedad peticionaria, que faculta a cada uno de dichos abogados para actuar individualmente, se está presentando con esta solicitud. En consecuencia, ruego a usted reconocer la personería de cada uno de dichos Representantes Legales para actuar dentro del presente expediente, a fin de que cualquiera de ellos pueda intervenir en cualquier tiempo respecto de la solicitud en él contenida.



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. No. 53.215

TRADUCCION OFICIAL No. 2004-09-02-439
DE LAS PARTES PERTINENTES DE UN DOCUMENTO
PRESENTADO EN INGLES

PODER

Legalización de un Poder de Representación Legal, Documento escrito en inglés y en español.

Notarización del documento es español.

Hay un sello rojo sobre una cinta verde.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte

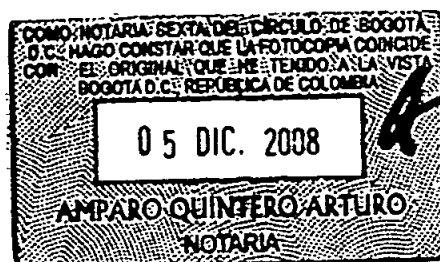
1. País: Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- Este documento público
2. ha sido firmado por Martin E Buchner
3. actuando como Notario Público
4. lleva el sello/estampilla de dicho Notario Público

CERTIFICADO

5. en Londres
6. el 26 de agosto de 2004.
7. por el Secretario de Estado Principal de Su Majestad para Asuntos Exteriores y del Commonwealth
8. Número G499868
9. Sello/Estampilla
10. Firma: (ilegible)
- Sello de la Oficina de Asuntos
- M. Monaghan

TRADUCTOR OFICIAL
RESOLUCION 2177

ANITA ESCOBAR DE TAMAYO



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2004 SET -3 P 12:11
Jefe de Legalizaciones
BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
358649
Anita Escobar
Cuya firma aparece en el
documento desempeña
las funciones indicadas

COMO NOTARIA SE ATRIBUYE LA FIRMA EN BOGOTÁ
D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE ME HE TENDIDO A LA VISTA
BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA
05 DIC. 2003
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

Exteriores y del Commonwealth

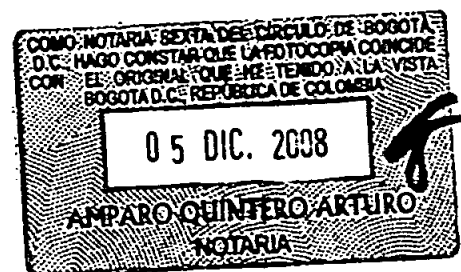
Por el Secretario de Estado

Si este documento se va a usar en un país que no es parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, debe presentarse en la sección consular de la misión que representa a ese país. Una apostilla o certificado de legalización únicamente confirma que la firma, sello o estampilla sobre el documento es autentica. No significa que los contenidos del documento sean correctos o que la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth apruebe los contenidos.

Traducido a mi mejor saber y entender, este día 2 de septiembre de 2004, en la ciudad de Bogotá, D.C., por Anita Escobar de Tamayo, Traductora Oficial. Res. 2177 de 1989, Ministerio de Justicia, República de Colombia.

TRADUCTOR OFICIAL
RESOLUCION 2177

Anita Escobar de Tamayo
ANITA ESCOBAR DE TAMAYO



Yo, el infrascrito, Martin Emil BUCHNER, Notario Público de la Ciudad de Londres, Inglaterra, por la Autoridad Real debidamente admitido y juramentado,

CERTIFICO:

QUE es auténtica la firma suscrita al pie del adjunto Poder, por haberla puesto el Señor Don Peter John GIDDINGS, cuya identidad me consta, Apoderado de la Sociedad denominada "GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE GmbH & CO. KG", Sociedad legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de Alemania, e inscrita bajo el número HR A 1024-BH, con domicilio social en Bussmatten 1, 77815 Bühl, Alemania;

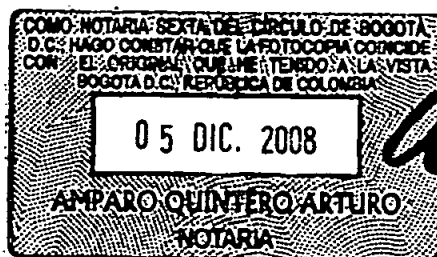
QUE el citado Señor Don Peter John GIDDINGS está debida y suficientemente autorizado para firmar documentos de esta clase, en virtud del Poder otorgado en su favor por la referida Sociedad fechado el 19 de mayo de 2003, una copia que he tenido a la vista;

Y QUE los objetos para los cuales se otorgó dicho Poder se encuentran dentro de los objetos o actividades de la citada Sociedad, de acuerdo con la Escritura Constitutiva y los Estatutos Sociales, los cuales he tenido a la vista.

Y PARA QUE CONSTE donde y como convenga y fuere necesario expido el presente Certificado que firmo y sello en dicha Ciudad de Londres, el día de hoy veintiseis de agosto del año dos mil cuatro.



Martin Emil BUCHNER
Notario Público de Londres, Inglaterra



APOSTILLE
(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

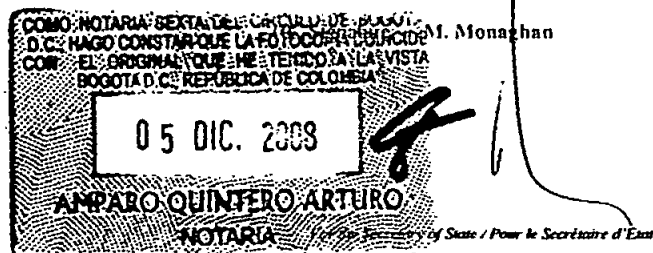
1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

2. Has been signed by Martin E Buchner
a été signé par
3. Acting in the capacity of Notary Public
agissant en qualité de
4. Bears the seal/stamp of The Said Notary Public
est revêtu du sceau/timbre de

5. at London/à Londres
6. the/le 26 August 2004
7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.
8. Number/sous No **G499868**

9. Stamp:
timbre:



If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalisation certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Foreign & Commonwealth Office approves of the contents.

Los abajo firmados, GlaxoSmithKline Consumer Healthcare GmbH & Co KG, una sociedad organizada y existente de conformidad bajo las leyes de Alemania.

con domicilio en **Bussmatten 1, D-77815 Buehl, Alemania**

nombramos por el presente a ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, domiciliados en Bogotá, Colombia, con oficinas en dicha ciudad, Calle 72 No. 5-83, piso 6o., nuestros representantes legales y verdaderos en Bogotá, con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 1o. del artículo 543 del decreto 410 de 1971.

Los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, o los apoderados que cualquiera de ellos designe, quedan especialmente facultados para representarnos ante las autoridades colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en todos los trámites relativos a la propiedad industrial, a cuyo efecto les facultamos para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, recursos y presentar desistimientos; formular descripciones, enmiendas, limitar el alcance de las solicitudes, presentar oposiciones y apelaciones; instaurar cancelaciones, renunciar total o parcialmente a los registros, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de nuestros intereses; y en caso de producirse oposición, pasando los antecedentes a los tribunales, quedan facultados para tomar intervención como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, percibir y apelar, con todas las demás facultades que resulten necesarias, y por el presente declaramos desde ahora válido y bueno cuanto dichos representantes y/o los apoderados que cualquiera de ellos nombre hicieren en nuestro beneficio.

Asimismo, facultamos a los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, para solicitar en la Oficina de Propiedad Industrial la protocolización de este documento y de cualquier poder que cualquiera de ellos otorgue a nombre nuestro.

Dado y firmado

The undersigned, GlaxoSmithKline Consumer Healthcare GmbH & Co KG, a corporation organized and existing under the law of Germany.

domiciled at **Bussmatten 1, D-77815 Buehl, Germany**

hereby appoint, ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, of Bogotá, Colombia, with offices in said town, Calle 72 No. 5-83, Sixth Floor, our true and legal representatives in Bogotá, with power to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents, so as to comply with paragraph 1o. of article 543 of decree 410 of 1971.

Doctors ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, or the agents by any one of them appointed, are especially empowered to represent us before the administrative, judicial or police authorities of Colombia, in all proceedings pertaining to industrial property, for which purpose we authorize them to take before the said authorities all the necessary steps for the said end; to file petitions, declarations, claims, recourses and withdrawals, to draw up specifications; to file amendments, to limit the scope of applications, file oppositions; file cancellations total or partially waive registrations, to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive proper receipts, to comply with all other requirements and, in short, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests; and in case of opposition, where the proceedings be passed over to the courts, we authorize said agents to act on our behalf, as complainants as well as defendants, before the competent judges, with full powers to make arrangements, to submit to arbitrators, to desist, to collect, to appeal and, in short, with all such further powers as may be required, and we hereby declare from now on as valid and good that said representatives and/or the agents by any one of them appointed may do for our benefit.

23 AUG 2004
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

We also authorize doctors ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, to apply for protocolization of this document and of any power of attorney by any one of them conferred in our name, before the Office of Industrial Property.

Given and signed this

23 AUG 2004

Peter John GIDDINGS as Attorney and
Authorised Official

NOTARY SHOULD EXECUTE OTHER SIDE

LLOREDA & CIA. S.A.

ABOGADOS

CALLE 72 No. 5 - 83 50. PISO

APARTADO AEREO 12304

TELEFAX: 606 9701 - 606 9702 - 606 9703 - 606 9704

BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

**GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE GMBH
& CO KG**

**SOLICITUD DE PATENTE PCT
SOLICITUD INTERNACIONAL No. PCT/EP2007/056498**

ARTE FINAL (1)

8

/103.

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

**Industria y Comercio**

SUPERINTENDENCIA

Radicación : 8-17337- -8-0 Fecha: 2009-01-30 10:22:03
 Trámite : 1 MARCAS
 Evento : 1 REGDEPOSITO
 Actuación : 432 COMUNICACTOADM
 Destinatario : JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR Folios 1

Señor (a) (es)

JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR
 CARRERA 17 NO 88 - 2º OF 205
 BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCIÓN : 3040

Fecha : 29/01/2009

Expediente : 8-17337

Trámite : 1 MARCAS

Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO

Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente dentro del término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, y se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indicar el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
 Sede CAN: Cra 50 Nc. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
 Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
 Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
 Bogotá D.C. - Colombia

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION PCT	
(21) N° de solicitud:		(51) Int Cl: A46B 15/00	
(22) Fecha de solicitud: 18-12-08		(71) Solicitante(s): GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE GMBH & CO KG	
(30) Prioridad	(31) No. Prioridad 0613135.3	(32) Fecha 30-06-06	(33) País GB
		(72) Inventor(es): MERL, Josef y MUELLER, Wolf-Dieter.	
		(74) Apoderado: ALICIA LLOREDA RICAURTE	
(85) Fecha límite inicio fase nacional: 30-01-09		(87) Publicación internacional	
(86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT		Fecha: 03-01-08	
Fecha de presentación de la solicitud: 28-06-07		N° publicación: WO 2008/000800 A1	
No. de solicitud: PCT/EP2007/056498			
(54) Título: CEPILLO DE DIENTES			

Resumen - Reivindicación(es):

Reivindicación número 1.-

Un instrumento para higiene bucal que tiene al menos un elemento elastomérico para higiene bucal hecho de un material de elastómero termoplástico que tiene una dureza en el intervalo Shore A 20 - 50 y una composición que comprende 100 - 200 partes de un material base de elastómero termoplástico y 10 - 100 partes de un plastificante que comprende una mezcla de un aceite plastificante y una sustancia aromatizante lipófila que comprende mentol y/o derivados del mismo, siendo la sustancia aromatizante lipófila el 5 - 15% en peso de la mezcla.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

TARJETA ARCHIVO PROPIETARIOS

PATENTE DE INVENCION ____ PCT ☒ MODELO DE UTILIDAD ____ DISEÑO INDUSTRIAL ____

(21) N° de solicitud:

(22) Fecha de solicitud: 18-12-08

(51) Clasificación Internacional: A46B 15/00

(71) Solicitante(s): GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE GMBH & CO KG

(72) Inventor(es): MERL, Josef y MUELLER, Wolf-Dieter.

(74) Apoderado: ALICIA LLOREDA RICAURTE

(30) Prioridad

(31)

No. Prioridad
0613135.3

(32)

Fecha
30-06-06

(33)

País
GB

(85) Fecha limite inicio fase nacional: 30-01-09

(87) Publicación internacional

(86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT

Fecha: 03-01-08

Fecha de presentación de la solicitud: 28-06-07

N° publicación: WO 2008/000800 A1

No. de solicitud: PCT/EP2007/056498

(54) Título:

CEPILLO DE DIENTES

AC



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

TARJETA ARCHIVO TEMÁTICO

PATENTE DE INVENCION ____ PCT X MODELO DE UTILIDAD ____ DISEÑO INDUSTRIAL ____

(21) N° de solicitud: (22) Fecha de solicitud: 18-12-08

(51) Clasificación Internacional: A46B 15/00

(71) Solicitante(s): GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE GMBH & CO KG

(72) Inventor(es): MERL, Josef y MUELLER, Wolf-Dieter.

(74) Apoderado: ALICIA LLOREDA RICAURTE

(30) Prioridad	(31) No. Prioridad	(32) Fecha	(33) País
	0613135.3	30-06-06	GB

(85) Fecha límite inicio fase nacional: 30-01-09

(86) Datos relativos a la presentación de la solíc. PCT
Fecha de presentación de la solicitud: 28-06-07
No. de solicitud: **PCT/EP2007/056498**

(87) Publicación internacional:

Fecha: **03-01-08**

No. Publicación : **WO 2008/000800 A1**



(54) Título:

CEPILLO DE DIENTES

(57) Resumen:

Reivindicación número 1.-

Un instrumento para higiene bucal que tiene al menos un elemento elastomérico para higiene bucal hecho de un material de elastómero termoplástico que tiene una dureza en el intervalo Shore A 20 - 50 y una composición que comprende 100 - 200 partes de un material base de elastómero termoplástico y 10 - 100 partes de un plastificante que comprende una mezcla de un aceite plastificante y una sustancia aromatizante lipófila que comprende mentol y/o derivados del mismo, siendo la sustancia aromatizante lipófila el 5 - 15% en peso de la mezcla.

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

International application No

PCT/EP2007/056498

A. CLASSIFICATION OF SUBJECT MATTER INV. A46B15/00 A46B9/04		
According to International Patent Classification (IPC) or to both national classification and IPC		
B. FIELDS SEARCHED		
Minimum documentation searched (classification system followed by classification symbols) A46B		
Documentation searched other than minimum documentation to the extent that such documents are included in the fields searched		
Electronic data base consulted during the international search (name of data base and, where practical, search terms used) EPO-Internal		
C. DOCUMENTS CONSIDERED TO BE RELEVANT		
Category*	Citation of document, with indication, where appropriate, of the relevant passages	Relevant to claim No.
X	WO 2004/041025 A (UNILEVER NV [NL]; UNILEVER PLC [GB]; LEVER HINDUSTAN LTD [IN]) 21 May 2004 (2004-05-21) the whole document -----	1-12
X	WO 00/02468 A (GILLETTE CANADA [CA]; GUAY GORDON G [US]) 20 January 2000 (2000-01-20) the whole document -----	1-12
X	US 1 963 389 A (VARDEMAN ROBERT W) 19 June 1934 (1934-06-19) the whole document -----	1-12
X	GB 2 339 391 A (WISDOM TOOTHBRUSHES LIMITED [GB]) 26 January 2000 (2000-01-26) the whole document ----- -/--	1-12
☒ Further documents are listed in the continuation of Box C. ☒ See patent family annex.		
* Special categories of cited documents :		
A document defining the general state of the art which is not considered to be of particular relevance		
E earlier document but published on or after the international filing date		
L document which may throw doubts on priority claim(s) or which is cited to establish the publication date of another citation or other special reason (as specified)		
O document referring to an oral disclosure, use, exhibition or other means		
P document published prior to the international filing date but later than the priority date claimed		
T later document published after the international filing date or priority date and not in conflict with the application but cited to understand the principle or theory underlying the invention		
X document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered novel or cannot be considered to involve an inventive step when the document is taken alone		
Y document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered to involve an inventive step when the document is combined with one or more other such documents, such combination being obvious to a person skilled in the art.		
S document member of the same patent family		
Date of the actual completion of the international search 2 October 2007		Date of mailing of the international search report 15/10/2007
Name and mailing address of the ISA/ European Patent Office, P.B. 5818 Patentlaan 2 NL - 2280 HV Rijswijk Tel. (+31-70) 340-2040, Tx. 31 651 epo nl, Fax: (+31-70) 340-3016		Authorized officer Cardan, Cosmin

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

International application No
PCT/EP2007/056498

C(Continuation). DOCUMENTS CONSIDERED TO BE RELEVANT		
Category*	Citation of document, with indication, where appropriate, of the relevant passages	Relevant to claim No.
A	WO 02/15736 A (DUNN GARY D [US]) 28 February 2002 (2002-02-28) the whole document -----	1-12
A	US 2005/086753 A1 (ROBERTS MICHAEL [US] ET AL) 28 April 2005 (2005-04-28) the whole document -----	1-12
A	GB 891 114 A (JOHNSON & JOHNSON) 14 March 1962 (1962-03-14) the whole document -----	1-12

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

Information on patent family members

International application No

PCT/EP2007/056498

Patent document cited in search report	Publication date	Patent family member(s)	Publication date
WO 2004041025 A	21-05-2004	AU 2003283323 A1 BR 0314503 A CN 1711045 A DE 10351098 A1 DE 20316815 U1 GB 2391462 A US 2004134007 A1	07-06-2004 26-07-2005 21-12-2005 09-06-2004 19-02-2004 11-02-2004 15-07-2004
WO 0002468 A	20-01-2000	AU 4866699 A BR 9911963 A CN 1308500 A DE 69905722 D1 DE 69905722 T2 EP 1098578 A1 US 2001003600 A1 US 2001038914 A1	01-02-2000 27-03-2001 15-08-2001 10-04-2003 18-12-2003 16-05-2001 14-06-2001 08-11-2001
US 1963389 A	19-06-1934	NONE	
GB 2339391 A	26-01-2000	NONE	
WO 0215736 A	28-02-2002	AU 7052600 A	04-03-2002
US 2005086753 A1	28-04-2005	NONE	
GB 891114 A	14-03-1962	NONE	

(19) World Intellectual Property Organization
International Bureau



(43) International Publication Date
3 January 2008 (03.01.2008)

PCT

(10) International Publication Number
WO/2008/000800 A1

(51) International Patent Classification:
A46B 15/00 (2006.01) A46B 9/04 (2006.01)

(21) International Application Number:
PCT/EP2007/056498

(22) International Filing Date: 28 June 2007 (28.06.2007)

(25) Filing Language: English

(26) Publication Language: English

(30) Priority Data:
0613135.3 30 June 2006 (30.06.2006) GB

(71) Applicant (for all designated States except US): GLAXO-SMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE GMBH & CO KG [DE/DE]; Bussmatten 1, 77815 Buehl (baden) (DE).

(72) Inventors; and

(75) Inventors/Applicants (for US only): MERL, Josef [DE/DE]; GlaxoSmithKline, Stresemannallee 4, 41460 Neuss (DE). MUELLER, Wolf-Dieter [DE/DE]; Glaxo-SmithKline, Bussmatten 1, D-77815 Buehl (baden) (DE).

(74) Agents: WALKER, Ralph Francis et al.; 980 Great West Road, Brentford Middlesex TW8 9GS (GB).

(81) Designated States (unless otherwise indicated, for every kind of national protection available): AE, AG, AL, AM,

AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BH, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DO, DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, GT, HN, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KM, KN, KP, KR, KZ, LA, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LY, MA, MD, ME, MG, MK, MN, MW, MX, MY, MZ, NA, NG, NI, NO, NZ, OM, PG, PH, PL, PT, RO, RS, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SM, SV, SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, ZA, ZM, ZW.

(84) Designated States (unless otherwise indicated, for every kind of regional protection available): ARIPO (BW, GI, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW), Eurasian (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), European (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, FR, GB, GR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, LV, MC, MT, NI, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Declarations under Rule 4.17:

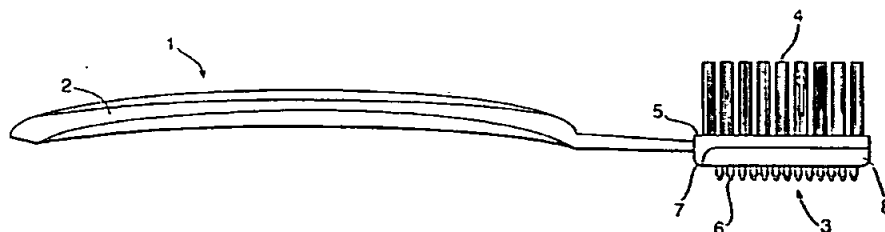
- as to applicant's entitlement to apply for and be granted a patent (Rule 4.17(ii))
- as to the applicant's entitlement to claim the priority of the earlier application (Rule 4.17(iii))
- of inventorship (Rule 4.17(iv))

Published:

- with international search report

For two-letter codes and other abbreviations, refer to the "Guidance Notes on Codes and Abbreviations" appearing at the beginning of each regular issue of the PCT Gazette.

(54) Title: TOOTHBRUSH



(57) Abstract: An oral hygiene implement, typically a toothbrush, having an oral hygiene element made of a thermoplastic elastomer material having a hardness in the range ShoreA 20- 50 and a composition comprising 100 - 200 parts of a thermoplastic elastomer base material and 10 - 100 parts of a plasticiser comprising a mixture of a plasticising oil and a lipophilic flavouring substance which comprises menthol and/or derivatives thereof, the lipophilic flavouring substance being 5-15 wt% of the mixture.

WO 2008/000800 A1

CEPILLO DE DIENTES

RESUMEN-OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

- 5 Un instrumento para higiene bucal, normalmente un cepillo de dientes, que tiene un elemento para higiene bucal hecho de un material de elastómero termoplástico que tiene una dureza en el intervalo Shore A 20 - 50 y una composición que comprende 100 - 200 partes de un material base de elastómero termoplástico y 10 - 100 partes de un plastificante que comprende
- 10 una mezcla de un aceite plastificante y una sustancia aromatizante lipófila que comprende mentol y/o derivados del mismo, siendo la sustancia aromatizante lipófila el 5 - 15% en peso de la mezcla.

CEPILLO DE DIENTES

Esta invención se refiere a dispositivos para higiene bucal.

En particular, la invención se refiere a cepillos de dientes del tipo que incorpora láminas elastoméricas en la superficie de su cabezal opuesta a la
5 superficie de la que sobresalen las cerdas. Tales láminas se proporcionan fundamentalmente para los fines de limpieza de la lengua, es decir, para eliminar cuidadosamente depósitos de la lengua que puedan producir halitosis.

Los cepillos de dientes de este tipo son conocidos, véase, por ejemplo, el documento GB-A-2391462 que describe un cepillo de dientes que tiene un
10 cabezal con cerdas que se prolongan desde una superficie de su cabezal y láminas elastoméricas termoplásticas que se prolongan desde la superficie opuesta, y estas láminas elastoméricas pueden incorporar un aroma. Un cepillo de dientes de este tipo, aunque no incorpore un aroma dentro de sus láminas elastoméricas, se comercializa por el presente solicitante, por ejemplo, bajo la
15 marca registrada Dr.BEST™ Duo Protekt.

Sigue existiendo la necesidad de proporcionar formas mejoradas de tales cepillos de dientes y un objetivo de esta invención es proporcionar una mejora de este tipo.

Según esta invención se proporciona un instrumento para higiene bucal
20 que tiene al menos un elemento elastomérico para higiene bucal hecho de un material de elastómero termoplástico que tiene una dureza en el intervalo Shore A 20 - 50 y una composición que comprende 100 - 200 partes de un material base de elastómero termoplástico y 10 - 100 partes de un plastificante que comprende una mezcla de un aceite plastificante y una sustancia
25 aromatizante lipófila que comprende mentol y/o derivados del mismo, siendo la

sustancia aromatizante lipófila el 5 - 15% en peso de la mezcla.

Una mejora proporcionada por la invención es la potenciación de la experiencia bucal proporcionada por el agradable sabor resultante de la presencia de la sustancia aromatizante lipófila.

5 El instrumento para higiene bucal comprende preferentemente una parte de sujeción de material plástico sobre la que se monta uno o más elementos para higiene bucal. Materiales plásticos adecuados incluyen los materiales plásticos de los que están hechos los cepillos de dientes, normalmente polipropileno.

10 El instrumento para higiene bucal es preferentemente un cepillo de dientes que comprende un mango de agarre y un cabezal incorporado o reemplazable con cerdas que se prolongan desde una superficie de su cabezal. Preferentemente, el al menos un elemento elastomérico para higiene bucal comprende láminas elastoméricas termoplásticas que se prolongan desde la
15 superficie opuesta del cabezal. Tales láminas pueden ser de una forma conocida. Por ejemplo, tales láminas pueden ser en forma de tiras que tienen una dirección longitudinal perpendicular a la dirección longitudinal cabezal-mango del cepillo de dientes, una dirección de ancho perpendicular a dicha superficie opuesta y una dirección de espesor paralela a dicha dirección
20 cabezal-mango. Una forma típica de tales láminas es la del cepillo de dientes Dr.BEST™ Duo Protekt conocido.

Alternativamente, el instrumento para higiene bucal puede ser un dispositivo para la limpieza de la lengua distinto de un cepillo de dientes. Un ejemplo de un dispositivo tal se describe, por ejemplo, en los documentos
25 PCT/EP06/000181 y DE-G-202005004291.9 que se refieren al dispositivo de

limpieza de la lengua "Zungen Reiniger" comercializado bajo la marca registrada "Dr BESTTM".

Los materiales de elastómeros termoplásticos son materiales muy conocidos que combinan, por un lado, las características de los termoplásticos y, por otro lado, las características de elastómeros. Se conocen numerosos tipos de material base de elastómero termoplástico para uso en el instrumento para higiene bucal de esta invención, por ejemplo copolímeros en bloque de estireno. Un material base adecuado es el que se usa como material base de elastómero termoplástico usado para las láminas de limpieza de la lengua del cepillo de dientes AQUAFRESH DUO CLEANTM comercializado por el presente solicitante. Ejemplos de tales materiales son la familia de materiales de elastómeros termoplásticos Thermolast KTM disponibles del proveedor Gummiwerk Kraiburg GmbH & Co. KG, Alemania, por ejemplo el material TF 3 AAH. Éstos se basan en copolímeros en bloque de estireno hidrogenado.

El material de elastómero termoplástico tiene preferentemente una dureza en el intervalo Shore A 30 +/- 3.

El material de elastómero termoplástico contiene preferentemente 20 - 80 partes del plastificante. El intervalo de composición del plastificante, es decir, 5 - 15% en peso de la sustancia aromatizante lipófila en la mezcla de plastificantes, parece ser importante en la optimización del sabor percibido por el usuario del instrumento para higiene bucal de esta invención. Una proporción preferida es el 10 +/- 2%. Por ejemplo, normalmente se encuentra que si se usa menos del 5% puede experimentarse poco beneficio en el sabor, y si se usa más del 15% el sabor puede ser no deseable.

El término "aceite plastificante" usado en este documento pretende

englobar todos los aceites que pueden plastificar el material de elastómero termoplástico. El término “aceite” como se usa en este documento pretende englobar todos los líquidos orgánicos que tienen una función plastificante, incluyendo aceites parafínicos, de hidrocarburos y basados en ésteres. La viscosidad de tales aceites puede variar entre un líquido móvil y una cera. Para uso en el cabezal de un cepillo de dientes, el aceite debe ser un tipo bucalmente aceptable no tóxico, y un aceite plastificante adecuado es el denominado aceite blanco médico. El aceite blanco médico es un aceite plastificante conocido para materiales de elastómeros termoplásticos y se prefiere. Normalmente, un aceite blanco médico comprende un aceite mineral sumamente refinado conforme a los requisitos de calidad de las farmacopeas británica y de los EE.UU. Normalmente, tales aceites cumplen los requisitos de calidad de “Mineral Hydrocarbons in Food Regulations” 1996; (S.I. número 1073), y United States F & D. A Regulations número 178.3620(a) y 172.878. Normalmente, tales aceites tienen las siguientes propiedades:

	ISO 15	ISO 68
Densidad relativa a 15,6°C	0,850	0,880
Viscosidad a 20°C (cS)	25,0	235
Viscosidad a 40°C (cS)	15,0	69,0

Adecuadamente, la sustancia aromatizante lipófila comprende el 70% en peso o más, preferentemente el 80% en peso o más, de mentol y/o derivados del mismo. Para uso en el cabezal de un cepillo de dientes, el derivado debe ser un tipo bucalmente aceptable no tóxico. Se conocen muchos compuestos bucalmente aceptables no tóxicos derivados del núcleo de mentol. Derivados adecuados pueden incluir ésteres de mentol, por ejemplo ésteres de ácidos

alcanoicos C₁₋₅, derivados de éteres y cetonas en los que el grupo hidroxilo del núcleo de mentol está sustituido por un resto carbonilo o se cicla en un resto éter, por ejemplo furano. Preferentemente, la sustancia aromatizante lipófila comprende el 40 - 60% en peso de mentol, preferentemente en mezcla con el 20 - 35% en peso de mentona, preferentemente en mezcla con el 5 - 8% en peso de uno o más ésteres de mentilo, particularmente acetato de mentilo, preferentemente en mezcla con el 1 - 5% en peso de mentofurano. Un ejemplo de una sustancia tal es aceite de menta piperita. El aceite de menta piperita comprende generalmente la composición:

10		Mínimo	Máximo
	Mentol total	52% en peso	56% en peso
	Mentona	22% en peso	30% en peso
	Ésteres de mentilo	5,8% en peso	7,8% en peso
	Mentofurano	1,7% en peso	3,7% en peso

15 Normalmente, en el aceite de menta piperita el mentofurano es el isómero (R)(+). Otro constituyente del aceite de menta piperita es el derivado de mentol (R)(+)-pulegona.

Además de ser agradable, el sabor de mentol y derivados de mentol también transmite una sensación de frescor bucal y puede ayudar a superar cualquier problema de halitosis.

20 La sustancia aromatizante lipófila puede mezclarse con el aceite plastificante para formar el plastificante, y la mezcla se mezcla entonces con el elastómero termoplástico. Alternativamente, la sustancia aromatizante lipófila y el aceite plastificante pueden mezclarse por separado con el elastómero 25 termoplástico.

El instrumento para higiene bucal con su elemento para higiene bucal puede hacerse según cualquiera de los procedimientos conocidos para hacer un instrumento tal. Un procedimiento de fabricación típico comprende moldear conjuntamente el instrumento a partir de un material plástico y el material de elastómero termoplástico. En un procedimiento tal, el material de elastómero termoplástico definido anteriormente para uso en la invención puede moldearse conjuntamente mediante un procedimiento de moldeo análogo al usado para materiales convencionales. En el documento WO-A-2005/084487 se describe un ejemplo de un procedimiento tal de moldeo conjunto.

10 Por tanto, en otro aspecto la presente invención proporciona un procedimiento para hacer un instrumento para higiene bucal que comprende una parte de sujeción de material plástico y un elemento para higiene bucal, que comprende moldear conjuntamente la parte de sujeción de material plástico y un elemento para higiene bucal hecho de un material de elastómero termoplástico que tiene una dureza en el intervalo Shore A 20 - 50 y una
15 composición que comprende 100 - 200 partes del material base de elastómero termoplástico y 10 - 100 partes de un plastificante que comprende una mezcla de un aceite plastificante y una sustancia aromatizante lipófila que comprende mentol y/o derivados del mismo, siendo la sustancia aromatizante lipófila el 5 -
20 15% en peso de la mezcla.

Aparte de esto, el procedimiento puede ser generalmente convencional. Normalmente, un procedimiento tal comprende hacer en primer lugar una parte de material plástico del cepillo de dientes en un primer molde de inyección, luego encerrar la parte de material plástico así hecha en un segundo molde de
25 inyección que tiene una cavidad de molde que define la forma del elemento

elastomérico para higiene bucal, luego inyectar el material de elastómero termoplástico dentro del segundo molde en condiciones que logran una unión entre el material plástico y el elastómero termoplástico. Los materiales plásticos típicos son conocidos en la técnica de la fabricación de cepillos de dientes, por ejemplo los materiales plásticos de los que se hacen las partes de materiales plásticos del cepillo de dientes Dr.BEST™ Duo Protekt e incluyen polipropileno.

El instrumento para higiene bucal de esta invención se proporciona preferentemente para venta en algún envoltorio adecuado, por ejemplo envoltorio tipo blíster. Se ha encontrado que algunas sustancias aromatizantes lipófilas, particularmente aquellas que incluyen mentol, pueden afectar adversamente a pigmentos usados en envoltorios, especialmente pigmentos azules, y la invención también trata este problema.

Este problema se trata mediante un envase que comprende una capa de envoltorio que tiene una superficie sobre la que se imprime un material que incorpora un pigmento, y este material impreso se cubre por una capa de barrera que comprende al menos una capa de cada uno de poli(alcohol vinílico) y polietileno, estando situada la capa de barrera entre el material impreso y el instrumento para higiene bucal.

Además, se proporciona un producto que comprende un instrumento para higiene bucal como se define anteriormente, encerrado dentro de un envase que comprende una capa de envoltorio que tiene una superficie sobre la que se imprime un material que incorpora un pigmento, este material impreso se cubre por una capa de barrera que comprende al menos una capa de cada uno de poli(alcohol vinílico) y polietileno, y esta capa de barrera está situada entre el material impreso y el elemento para higiene bucal.

Se encuentra que la interposición de una capa de barrera tal entre el elemento para higiene bucal y el material impreso ayuda a evitar efectos adversos del aromatizante en pigmentos típicos usados en material impreso sobre el envoltorio.

5 Adecuadamente, la capa de envoltorio puede comprender un producto laminado de láminas de cartón-aluminio, con el material impreso impreso en la superficie de la capa de la lámina de aluminio. Preferentemente, la capa de barrera comprende dos capas de polietileno que encajonan una capa de producto intermedio de poli(alcohol vinílico) entre estas dos capas.

10 La presente invención se ilustrará ahora a modo de ejemplo solamente con referencia a los dibujos adjuntos.

la fig. 1 muestra una vista lateral completa de un dispositivo para higiene bucal de esta invención que es un cepillo de dientes.

la fig. 2 muestra una vista lateral completa de un envase para el
15 dispositivo para higiene bucal de la figura 1.

la fig. 3 muestra una sección transversal a escala ampliada de la construcción de parte del envase de la figura 2.

Con referencia a la figura 1 se muestra completamente un instrumento 1 para higiene bucal que es un cepillo de dientes, que comprende un mango 2 de agarre y un cabezal 3 incorporado con cerdas 4 que se prolongan desde una
20 superficie 5 de su cabezal 3. El mango 2 y el cabezal 3 están hechos de un material de polipropileno conocido, por ejemplo Moplen EP 548 TTM usado en la fabricación de cepillos de dientes.

Los elementos 6 elastoméricos para higiene bucal se proporcionan
25 sobre el cabezal 3, extendiéndose las láminas elastoméricas termoplásticas

desde la superficie 7 opuesta del cabezal 3 del que se prolongan las cerdas 4. Las láminas 6 son idénticas en construcción a las del cepillo de dientes Dr.BEST™ Duo Protekt conocido, es decir, se prolongan aproximadamente 2 mm de la superficie 7 y aproximadamente 1 mm de ancho en su base en la que se encuentran con la superficie 7. Las láminas 6 se forman íntegramente en una pieza con una cubierta 8 de elastómeros sobre el cabezal 3.

Las láminas 6 y la cubierta 8 están hechas de un material de elastómero termoplástico que tiene una dureza Shore A 30 que comprende 100 - 200 partes de un material base de elastómero termoplástico, por ejemplo Thermolast K™ TF 3AAH, y 10 - 100 partes de plastificante. Específicamente se usaron materiales de elastómeros termoplásticos que comprendían respectivamente 120 partes del material base de elastómero termoplástico y 20 partes del plastificante; y 200 partes del material base de elastómero termoplástico y 100 partes del plastificante.

En cada una de estas composiciones del material de elastómero termoplástico, el plastificante comprende una mezcla de aceite blanco médico que cumple los requisitos de calidad de "Mineral Hydrocarbons in Food Regulations" 1996; (S.I. número 1073), y United States F & D. A Regulations número 178.3620(a) y 172.878, con las siguientes propiedades:

	ISO 15	ISO 68
Densidad relativa a 15,6°C	0,850	0,880
Viscosidad a 20°C (cS)	25,0	235
Viscosidad a 40°C (cS)	15,0	69,0

Este aceite se mezcla con aceite de menta piperita de una composición:

25

	Mínimo	Máximo	
	Mentol total	52% en peso	56% en peso
	Mentona	22% en peso	30% en peso
5	Ésteres de mentilo	5,8% en peso	7,8% en peso
	Mentofurano	1,7% en peso	3,7% en peso

En la mezcla, el aceite de menta piperita asciende al 10% en peso de mezcla aceite blanco médico-aceite de menta piperita.

La parte de material plástico del cepillo de dientes, es decir, el mango 2
10 y el cabezal 3 se hicieron mediante un procedimiento de moldeo por inyección convencional. Entonces, esta parte de material plástico se encerró en un molde de inyección (no mostrado) que tenía una cavidad de molde (no mostrada) que definía la forma de las láminas 6, y el material de elastómero termoplástico de esta composición se moldeó por inyección para formar las láminas 6. El
15 procedimiento fue exactamente del mismo modo que las composiciones de material de elastómero conocidas que usan el mismo aceite blanco médico sin el aceite de menta piperita como plastificante, es decir, del mismo modo que las láminas del cepillo de dientes Dr. BEST™ Duo Protekt conocido. Esto es ventajoso puesto que permite una sustitución 1:1 del material de elastómero
20 termoplástico conocido del cepillo de dientes Dr.BEST™ Duo Protekt por el material que contiene aceite de menta piperita descrito anteriormente. Se encuentra que la proporción del 10% en peso de aceite de menta piperita en el plastificante es óptima para lograr un sabor que es satisfactorio para los consumidores.

25 Con referencia a las figuras 2 y 3 se muestra un envase 10 totalmente

adecuado para un cepillo 1 de dientes anterior. Este envase comprende un blíster 11 de poli(tereftalato de etileno) que tiene 250 micrómetros de espesor que define una cavidad 12 de blíster típica adecuada para encerrar el cepillo 1 de dientes. La cavidad 12 de blíster está cerrada por una capa 13 de envoltorio

5 que comprende un producto laminado de láminas de cartón 13A - aluminio 13B, con el material 14 impreso impreso en la superficie de la capa 13B de la lámina de aluminio. Esta capa 13 de envoltorio es normalmente de 300 - 400 micrómetros de espesor, por ejemplo aproximadamente 350 micrómetros de espesor. Este material 14 impreso está cubierto por una capa 15 de barrera

10 que comprende dos capas 15A, 15B de polietileno que encajonan una capa de producto 15C intermedio de poli(alcohol vinílico) entre estas dos capas 15A, 15B. La capa 15 de barrera es normalmente de 40 - 60 micrómetros de espesor, normalmente de aproximadamente 50 micrómetros de espesor.

Habiendo descrito la invención como antecede, se declara como propiedad lo contenido en las siguientes:

REIVINDICACIONES

5

1. Un instrumento para higiene bucal que tiene al menos un elemento elastomérico para higiene bucal hecho de un material de elastómero termoplástico que tiene una dureza en el intervalo Shore A 20 - 50 y una composición que comprende 100 - 200 partes de un material base de elastómero termoplástico y 10 - 100 partes de un plastificante que comprende una mezcla de un aceite plastificante y una sustancia aromatizante lipófila que comprende mentol y/o derivados del mismo, siendo la sustancia aromatizante lipófila el 5 - 15% en peso de la mezcla.

2. Un instrumento para higiene bucal según la reivindicación 1 que es un cepillo de dientes que comprende un mango de agarre y un cabezal incorporado o reemplazable con cerdas que se prolongan desde una superficie de su cabezal, y el al menos un elemento elastomérico para higiene bucal comprende láminas elastoméricas termoplásticas que se prolongan desde la superficie opuesta del cabezal.

3. Un instrumento para higiene bucal según la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en el que el aceite plastificante comprende aceite blanco médico.

25

4. Un instrumento para higiene bucal según la reivindicación 1, 2 ó 3, en el que la sustancia aromatizante lipófila comprende 10 +/- 2% del plastificante.
5. Un instrumento para higiene bucal según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en el que la sustancia aromatizante lipófila comprende el 70% en peso o más de mentol y/o uno o más derivados del mismo.
6. Un instrumento para higiene bucal según la reivindicación 5, en el que la sustancia aromatizante lipófila comprende el 40 - 60% en peso de mentol, en mezcla con el 20 - 35% en peso de mentona, 5 - 8% en peso de uno o más ésteres de mentilo, particularmente acetato de mentilo, y 1 - 5% en peso de mentofurano.
7. Un instrumento para higiene bucal según la reivindicación 6, en el que la sustancia aromatizante lipófila comprende la composición:

	Mínimo	Máximo
Mentol total	52% en peso	56% en peso
Mentona	22% en peso	30% en peso
Ésteres de mentilo	5,8% en peso	7,8% en peso
20 Mentofurano	1,7% en peso	3,7% en peso

8. Un instrumento para higiene bucal según una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que la sustancia aromatizante lipófila comprende aceite de menta piperita.
- 25

9. Un procedimiento para fabricar un instrumento para higiene bucal que comprende una parte de sujeción de material plástico y un elemento para higiene bucal, que comprende moldear conjuntamente la parte de sujeción de material plástico y un elemento para higiene bucal hecho de un material de elastómero termoplástico que tiene una dureza en el intervalo Shore A 20 - 50 y una composición que comprende:

100 - 200 partes de un material base de elastómero termoplástico y 10 - 100 partes de un plastificante que comprende una mezcla de un aceite plastificante y una sustancia aromatizante lipófila que comprende mentol y/o derivados del mismo, siendo la sustancia aromatizante lipófila el 5 - 15% en peso de la mezcla.

10. Un artículo que comprende un instrumento para higiene bucal según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8 proporcionado en un envoltorio que comprende una capa de envoltorio que tiene una superficie sobre la que se imprime un material que incorpora un pigmento, y este material impreso se cubre por una capa de barrera que comprende al menos una capa de cada uno de poli(alcohol vinílico) y polietileno, estando situada la capa de barrera entre el material impreso y el instrumento para higiene bucal.

20

11. Un artículo según la reivindicación 10, en el que la capa de barrera comprende dos capas de polietileno que encajonan una capa de producto intermedio de poli(alcohol vinílico) entre estas dos capas de polietileno.

25

12. Un artículo según la reivindicación 10 u 11, en el que la capa de barrera tiene un espesor 40 - 60 micrómetros.

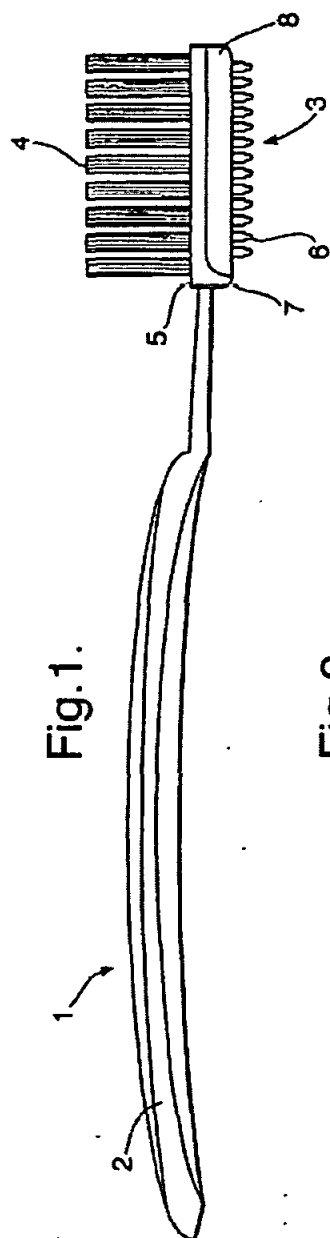


Fig. 1.

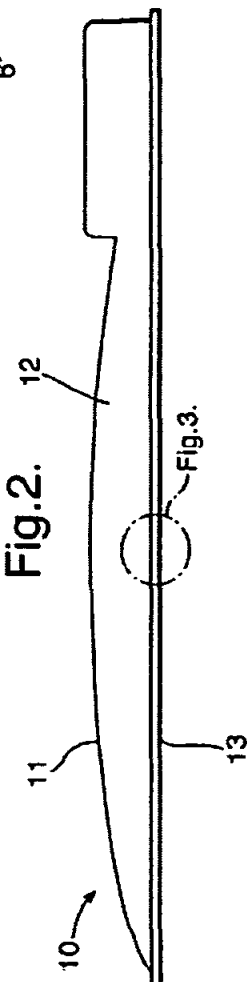


Fig. 2.

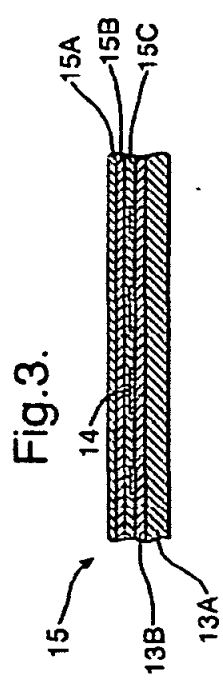


Fig. 3.



No. 08-134802- -00000-0000

Fecha: 2008-12-18 16:08:48 Dep. 2020 NUECREACIONE
Ira. 11 PATENTE IYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 32



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

**REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE
PCT**

PATENTE DE INVENCION [x]

MODELO DE UTILIDAD []

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente [x] 1
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [x] 1
- ◆ Descripción de la invención [x] 16
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes [x] 32
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas [x] 2

COMPLETA [x]

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

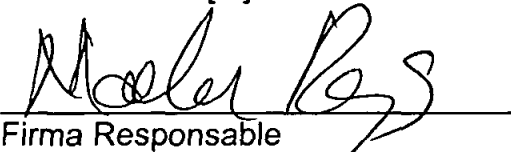
INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []


Firma Responsable

Fecha 28 Dic / 08

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10
Conmutador: 3 82 08 40
Fax: 350 52 20
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
LLOREDA RICAURTE ALICIA
Apoderado(a) y/o Representante de
GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE GMBH & CO. KG

REFERENCIA	Radicación No.	8 134802
	Solicitud internacional	PCT/EP2007/056498
	Fecha inicio fase nacional	28/02/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	1042

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud, ya que el título relacionado no se encuentra con la precisión necesaria para identificar claramente el objeto de la solicitud de patente. (Regla 4.3 PCT, Art 26-27 D-486, Circular única 5.2.9)

2. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT., el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesión de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

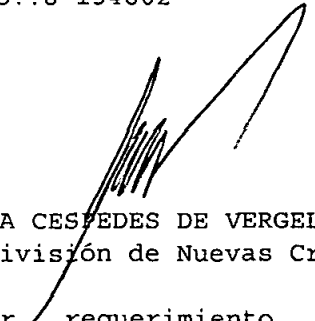
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.

Continúa en la página siguiente...

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación No.: 8 134802



ALIX CARMENZA CESPÉDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 30 ENE. 2009
adpall